**OBJETO SOCIAL, FIN FUNDACIONAL O FUNCIONES DE LOS MISMOS**

La finalidad fundacional es el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población infantil y juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando, en lo posible, los obstáculos con los que se encuentren.

La Fundación Canaria de Juventud Ideo actuará como medio propio personificado y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en orden a la realización de cualquier tarea, prestación o servicio que, teniendo relación con las actividades anteriores, le encargue o encomiende la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

La Fundación no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Para alcanzar dicha finalidad, la Fundación podrá realizar, directamente o en concertación, colaboración o cooperación con terceros, entre otras actividades acordes con sus fines, acciones relativas a la educación en todos los órdenes y niveles, formación profesional y reinserción de la juventud, formación y apoyo en el conocimiento, aplicación y desarrollo de nuevas tecnologías y actividades productivas innovadoras, orientación educativa y profesional, fomento del empleo, autoempleo y cooperativismo, protección social y salud laboral, promoción y protección del asociacionismo, inserción social, prevención sanitaria, deporte y actividades al aire libre, campamentales y residenciales, intercambios culturales de todo tipo, turismo, asesoramiento, desarrollo de actividades culturales, artísticas, lúdicas, deportivas, información sobre actividades propias y las llevadas a cabo por terceros, etc.

En relación a dichas acciones y cualesquiera otra relacionadas con el fin y objetivos precitados, la Fundación podrá promover, colaborar o efectuar la realización de estudios y análisis, y la divulgación y publicación de sus resultados; promover, patrocinar, organizar y gestionar e impartir cursos, jornadas, certámenes, simposium, directamente o en colaboración con las Administraciones públicas o con terceros, instituciones públicas o particulares; instituir y conceder premios, galardones o cualquier otra forma de reconocimiento por la actividad destacada de personas o instituciones; conceder ayudas económicas o becas, realizar funciones de Entidad colaboradora de las Administraciones públicas y, en general, realizar todas la actividades que directamente o indirectamente contribuyan al logro de los fines fundacionales.

La Fundación podrá, asimismo, llevar a efecto las acciones en materias de atención a la infancia y juveniles definidas por las Consejerías competentes en materia de Infancia y Juventud y, en especial, por los centros directivos competentes en la materia.

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus entidades vinculadas o dependientes de la misma, podrá conferir encargos a la Fundación Canaria de Juventud Ideo, que sean de ejecución obligatoria.

***Fecha de Actualización: Julio 2025***

***Periodicidad: anual.***